



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"SANTA MARIA DEL VALLE"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARTA N°001 - 2023-MDSMV-CS-SIE 002

A : WILSON MANUEL, PALOMINO CLAUDIO
ALCALDE

C/C : ING. MAYCOL STIVEN BUSTILLOS CASTAÑEDA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

ASUNTO : INFORME DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

REFERENCIA : SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2023-MDSMV/CS - 1

FECHA : Santa María del Valle, 02 de noviembre de 2023



Por el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de saludarle cordialmente, y al mismo tiempo informar sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-MDSMV/CS-Primera Convocatoria, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE CAMINO VECINAL TRAMO: SAN JUAN PAMPA Y MOYOPAMPA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI 2536393**. conforme al numeral 65.2 del art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente."

I.-OBJETIVO

Sustentar y evaluar las causas que no permitieron otorgar la buena pro del procedimiento de selección de la **Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-MDSMV/CS-Primera Convocatoria**.

II.-ANTECEDENTES

2.1. Con Resolución de Alcaldía N° 0424-2023-MDSMV/GM, de fecha 19 de octubre de 2023, el alcalde aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección de la **SIE N° 002-2023-MDSMV/CS-Primera Convocatoria**.

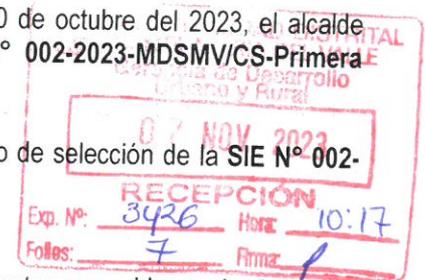
2.2. Con Resolución Alcaldía N°0426-2023-MDSMV/A, de fecha 20 de octubre del 2023, el alcalde aprueba las Bases del procedimiento de selección de la **SIE N° 002-2023-MDSMV/CS-Primera Convocatoria**.

2.3. Con fecha 23 de octubre de 2023, se convoca el procedimiento de selección de la **SIE N° 002-2023-MDSMV/CS-Primera Convocatoria**.

III.-ANÁLISIS

3.1. Durante la etapa de la apertura ofertas y verificación de documentos requeridos en las bases; al verificar registro de participantes, se observa que (4) postores se inscribieron, así mismo solo (3) postores presentaron su oferta de los cuales se descalificó a (2) postores debido a que las ofertas presentadas no cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases y se admitió la oferta de (1) postor el mismo que reúne las condiciones exigidas en las bases.

En ese sentido y en cumplimiento a lo dispuesto en la **DIRECTIVA N°006-2019-OSCE/CD "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA" TITULO VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**, sección 7.6. que establece: **Para otorgar la buena pro a la oferta**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"SANTA MARIA DEL VALLE"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

3.2. Al no contar con (2) ofertas validas el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°002-2023-MDSMV/CS (primera convocatoria) para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE CAMINO VECINAL TRAMO: SAN JUAN PAMPA Y MOYOPAMPA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** CON CUI 2536393, se declara **DESIERTO**, en cumplimiento del numeral 65.1 del artículo 65 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF.

IV.-CONCLUSIÓN

4.1. en merito a lo expuesto y en vista de no contar con dos (02) ofertas validas, el Comité de Selección determino declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección de la **Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-MDSMV/CS-Primera Convocatoria**.

V.-RECOMENDACIÓN

5.1. Siendo importante culminar con el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°002-2023-MDSMV/CS-1, se solicita al área usuaria, determine si persiste la necesidad de continuar con la contratación del bien; y de considerarlo necesario evalúe y efectúe algunas precisiones o modificaciones a las especificaciones técnicas, toda vez que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación

5.2. De la misma manera conforme al numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, el cual establece: "Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección (.. .) ", por lo tanto considerando que persiste la necesidad, solicitamos la **AUTORIZACIÓN** para la **SEGUNDA CONVOCATORIA** del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónico N° 002-2023-MDSMV/CS-1 para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE CAMINO VECINAL TRAMO: SAN JUAN PAMPA Y MOYOPAMPA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** CON CUI 2536393.

Adjunto:

Acta de apertura de ofertas, periodo de lances y otorgamiento de la buena pro.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines que estime conveniente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE


LIC. ADM. ABIMAEI BOZA ADVINCULA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
SIE N° 002-2023-MDSMVCS-1

Cc
Archivo